



Ministerio de Educación y Deportes

5 5 9

RESOLUCION Nº



BUENOS AIRES, 30 MAY 2016

VISTO el expediente N° 18220/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE MEDICINA, Hospital de Clínicas "José de San Martín", solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 2891/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 293 del 21 de mayo de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MÉDICO ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

[Handwritten marks: a vertical line, a checkmark, and a signature]



559

RESOLUCION Nº _____



Ministerio de Educación y Deportes

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 293 del 21 de mayo de 2014 al título de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE MEDICINA, Hospital de Clínicas "José de San Martín", perteneciente a la carrera de MÉDICO ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

J
ms

ca
[Firma]



Ministerio de Educación y Deportes



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 293 del 21 de mayo de 2014.

caj
50
B
2

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5 5 9

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

559



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "José de San Martín"

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Requisitos de Ingreso:

1. Título de médico expedito por Universidad Nacional o privada reconocida o extranjera; con título legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen. Los títulos emitidos por otras universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por esta Universidad.

- Ingreso condicionado:

Acreditación del cumplimiento, por lo menos, de una de las siguientes actividades médicas formativas:

- Como mínimo UN (1) año de Residencia o Concurrencia Programática o régimen curricular afin en Clínica Médica, Medicina General, o
- DOS (2) años de concurrencia, como mínimo, en Clínica Médica o Medicina General.

- Ingreso automático:

Adjudicación de una vacante de Residente, Concurrente Programático asimilado al régimen de residencia o Becario adscripto a la residencia en Enfermedades Infecciosas en las Instituciones Sedes o Subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Enfermedades Infecciosas.

J
Wey
Su.
Bo

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Epidemiología, Metodología de la Investigación y Docencia	---	470	Presencial	1 *
Virología	---	490	Presencial	
Farmacología y Terapéutica Clínica	---	470	Presencial	
Infectología Clínica (parte I)	---	490	Presencial	
Bacteriología (parte I)	---	640	Presencial	
Parasitología	---	630	Presencial	



Ministerio de Educación y Deportes

559



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		TOTAL		
Inmunología	---	640	Presencial	
Bacteriología (parte II)	---	480	Presencial	
Micología	---	480	Presencial	
Infectología Clínica (parte II)	---	490	Presencial	
HIV/SIDA	---	480	Presencial	
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O MONOGRAFÍA FINAL	---	-	---	

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

CARGA HORARIA TOTAL: 5760 HORAS

[Handwritten mark]

OBSERVACIONES

[Handwritten signature]

1 * No existen correlatividades para ninguna asignatura.